

PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL EJÉRCITO

COPIA N° _____ DE _____ COPIAS
COMANDO DEL EJÉRCITO
BOGOTÁ D.C.
FECHA 09 ENO 2025

PLAN N° 00001100 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL EJÉRCITO CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ACCIÓN DISCIPLINARIA CASTRENSE Y DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PÉRDIDA O DAÑO DE BIENES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LA FUERZA.

AL: Señores Oficiales

SEGUNDO COMANDANTE DEL EJÉRCITO – INSPECTOR GENERAL – DEPENDENCIAS STAFF COMANDANTE Y SEGUNDO COMANDANTE DEL EJÉRCITO – JEFES DE ESTADO MAYOR COMANDO DEL EJÉRCITO – JEFES DE DEPARTAMENTO – COMANDANTES COMANDOS FUNCIONALES, FUNCIONALES OPERACIONALES Y DE APOYO – COMANDANTES ESCALONES OPERACIONALES (DIVISIONES) – TÁCTICOS (BRIGADAS, BATALLONES O SUS EQUIVALENTES).

I. OBJETIVO Y ALCANCE

A. Finalidad

Impartir órdenes e instrucciones a todos los niveles del mando, tendientes a direccionar estratégicamente el desarrollo de las actividades a implementar y ejecutar por parte de la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército Nacional "DADAE"; lo anterior con el fin de fortalecer la acción Disciplinaria y Administrativa al interior del Ejército Nacional, y así efectuar un acompañamiento constante en la correcta aplicación de las normas que regulan dichos cánones castrenses (*Ley 1862/2017 y 1476/2011*), lo cual permitirá generar credibilidad, confianza, rigurosidad y legalidad de dichas acciones.

B. Referencias

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Oficina: Carrera 54 N° 26-25 CAN, Edificio Fortaleza, Oficina 264
Dirección Correo (Puerta 8): Carrera 57 N° 43-28 CAN, Edificio Fortaleza
Bogotá (Cundinamarca), Correo Electrónico: dadae@buzonejercito.mil.co



SC810-1

PÚBLICA RESERVADA



Al contestar, cite este número

PLAN N° 00001100 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL EJÉRCITO CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ACCIÓN DISCIPLINARIA CASTRENSE Y DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PÉRDIDA O DAÑO DE BIENES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LA FUERZA.

1. Constitución Política de la República de Colombia (04, julio, 1991). Diario Oficial, N° 51990. Bogotá, D.C., 20 de julio de 1991.
2. Ley 594 (13, abril, 2000) Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. N° 44093. Bogotá, D.C., 2000.
3. Ley 1437 (18, enero, 2011) Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Diario Oficial. N° 47956. Bogotá, D.C., 2011.
4. Ley 1476 (19, julio, 2011) Por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas o la Fuerza Pública. Diario Oficial. N° 48135. Bogotá, D.C., 2011.
5. Ley 1564 (12, julio, 2012) Por la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. N° 48489. Bogotá, D.C., 2012.
6. Ley 1712 (06, marzo, 2014) Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. N° 49084. Bogotá, D.C., 2014.
7. Ley 1755 (30, junio, 2015) Por la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Diario Oficial. N° 49559. Bogotá, D.C., 2015.
8. Ley 1862 (4, agosto, 2017) Por la cual se establecen las normas de conducta del Militar Colombiano y se expide el Código Disciplinario Militar. Diario Oficial. N° 50315. Bogotá, D.C., 2017.
9. Ley 1952 (28, enero, 2019) Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se deroga la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho Disciplinario. Diario Oficial. N° 50850. Bogotá, D.C., 2019.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Oficina: Carrera 54 N° 26-25 CAN, Edificio Fortaleza, Oficina 264
Dirección Correo (Puerta 8): Carrera 57 N° 43-28 CAN, Edificio Fortaleza
Bogotá (Cundinamarca), Correo Electrónico: dadae@buzonejercito.mil.co



SC8310-1



Al contestar, cite este número

PLAN N° **00001100** QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL EJÉRCITO CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ACCIÓN DISCIPLINARIA CASTRENSE Y DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PÉRDIDA O DAÑO DE BIENES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LA FUERZA.

10. Ley 2080 (25, enero, 2021) Por medio del cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011 – y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción. Diario Oficial. N° 51.568. Bogotá, D.C., 2021.
11. Ley 2094 (29, junio, 2021) Por medio de la cual se reforma la Ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. N° 51.720. Bogotá, D.C., 2021.
12. Decreto 199. (20, febrero, 2024) Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. Diario Oficial N° 52675. Bogotá, D.C., 2024.
13. Resolución 456 (14, septiembre, 2017) Por medio de la cual se desarrollan el Poder Preferente y la Supervigilancia Administrativa de la Procuraduría General de la Nación, y se regula su trámite en procesos Disciplinarios. Bogotá, D.C., 2017.
14. Resolución 6639 (16, diciembre, 2019) Por la cual se aprueba la Disposición N° 022 del 29 de octubre de 2019 expedida por el Comandante General de las Fuerzas Militares. Bogotá, D.C., 2019.
15. Resolución 2734 (11, agosto, 2021) Por la cual se actualiza el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo de Bines del Ministerio de Defensa Nacional. Bogotá, D.C., (Actualización formato 17 de marzo de 2023.)
16. Manuales Fundamentales del Ejército Nacional – MFE. Segunda edición. Bogotá, DC., 2017.
17. Fundamentales de Referencia del Ejército Nacional – MFRE. Primera edición. Bogotá, D.C., 2017.
18. Directiva Permanente 01016 (22, noviembre, 2016) Instrucciones para la aplicación del proceso de gestión documental en el Ejército Nacional. Bogotá, D.C., 2017.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Oficina: Carrera 54 N° 26-25 CAN, Edificio Fortaleza, Oficina 264
Dirección Correo (Puerta 8): Carrera 57 N° 43-28 CAN, Edificio Fortaleza
Bogotá (Cundinamarca), Correo Electrónico: dadae@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



Al contestar, cite este número

PLAN N° 00001100 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL EJÉRCITO CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ACCIÓN DISCIPLINARIA CASTRENSE Y DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PÉRDIDA O DAÑO DE BIENES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LA FUERZA.

19. Directiva Permanente 000049 (12, abril, 2019) Lineamientos y Directrices para el trámite de las Actuaciones Administrativas en el Ejército Nacional Ley 1476 de 2011. Bogotá, D.C., 2019.
20. Directiva Permanente 00051 (15, abril, 2019) Políticas, Directrices y Lineamientos para ejecutar las Capacidades de la Dirección de Control de Investigaciones del Ejército Nacional. Bogotá, D.C., 2019.
21. Directiva Permanente 00081 (25, junio, 2019) Lineamientos y Directrices para el trámite de las Actuaciones Disciplinarias en el Ejército Nacional - Ley 1862 de 2017. Bogotá, D.C., 2019.
22. Directiva Permanente 00000113 (07, julio, 2020) Sistema de Control Estratégico Institucional "SICEI". Bogotá, D.C., 2020.
23. Directiva Permanente 000100 (26, junio, 2023) Lineamientos y directrices orden administrativa de los servicios "O.A.S", descuentos, bajas y/o altas de material producto del uso y aplicación de la Ley 1476 de 2011. Bogotá, D.C., 2023.

C. Vigencia

El presente plan rige a partir 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

II. INFORMACIÓN

El Comando del Ejército Nacional ha encomendado la orientación de la Acción Disciplinaria y de Responsabilidad Administrativa Castrense al interior de la Fuerza a una dependencia del más alto nivel estratégico; por ello, mediante Directiva Permanente N° 00051 de 2019 se establecieron las políticas y directrices para ejecutar las capacidades de la Dirección de Control de Investigaciones del Ejército Nacional, hoy Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército Nacional, con el fin de emitir lineamientos institucionales en lo que corresponde a la aplicación de las Normas de Conducta del Militar Colombiano, el Código Disciplinario Militar y el Reglamento de Régimen de Responsabilidad Administrativa por Daño o Pérdida de Bienes de Propiedad o al Servicio del Ministerio de Defensa, sus

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Oficina: Carrera 54 N° 26-25 CAN, Edificio Fortaleza, Oficina 264
Dirección Correo (Puerta 8): Carrera 57 N° 43-28 CAN, Edificio Fortaleza
Bogotá (Cundinamarca), Correo Electrónico: dadae@buzonejercito.mil.co



SOE310-1



Al contestar, cite este número

PLAN N° **00001100** QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL EJÉRCITO CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ACCIÓN DISCIPLINARIA CASTRENSE Y DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PÉRDIDA O DAÑO DE BIENES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LA FUERZA.

Entidades Adscritas o Vinculadas y la Fuerza Pública; así como, realizar el seguimiento y control de los procesos Disciplinarios y Administrativos que cursan al interior de la Fuerza.

Por lo anterior y en procura del fortalecimiento de la acción Disciplinaria y de Responsabilidad Administrativa, se han expedido en las últimas vigencias los Planes N°(s) 01706 de 2017, 03551 de 2018, 000822 de 2019, 001770 de 2020, 00006564 de 2021, 00006177 de 2022, 00010696 del 2023 y 00009594 de 2024, los cuales han arrojado excelentes resultados de cara al fortalecimiento de la disciplina y la protección de los bienes de propiedad o al servicio de la Fuerza. Es así, que en el año 2024 las misiones concertadas culminaron con un balance positivo, el cual se reflejó en el cumplimiento de las tareas desarrolladas conforme a la misionalidad y capacidades de la DADAE; veamos:

A. Direccionamiento, Promoción y Difusión.

Por su parte el Área de Direccionamiento, Promoción y Difusión, brindó doce (12) asesorías a través de la herramientas y medios de comunicación, así mismo emitió durante la vigencia 2024 ciento treinta y ocho (138) lineamientos materializados en trece (13) circulares, veinte (20) boletines, veintinueve (29) conceptos en diversas temáticas y catorce (14) cápsulas informativas, dos (02) protocolos "Protocolo de Pruebas a través de Medios Tecnológicos V. 1.0" y el "Protocolo de Audiencias V. 2.0", una (01) Cartilla Guía Módulo Medios Correctivos y cincuenta y nueve (59) formatos de la actuación disciplinaria y de responsabilidad administrativa actualizados, por medio de los cuales no solo se orienta la labor de las Autoridades Competentes, sino también de todos los que intervienen en los procesos Disciplinarios y de Responsabilidad Administrativa Castrense, siendo objeto de amplia difusión a través de los catorce (14) grupos de WhatsApp en los que se encuentran los Oficiales y Personal Jurídico que labora en las Oficinas y Coordinaciones Jurídicas de las Dependencias de los Niveles Estratégico (*Estado Mayor Cuartel General*), Operacional (*Divisiones*) y Táctico (*Brigadas, Batallones o sus equivalentes*); así mismo, fueron publicados en las páginas de Intranet e internet del Ejército Nacional en el espacio concedido a esta Dirección.

Así mismo, en cumplimiento a la labor de direccionamiento en materia disciplinaria y de responsabilidad administrativa, para el año 2024 la

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Oficina: Carrera 54 N° 26-25 CAN, Edificio Fortaleza, Oficina 264
Dirección Correo (Puerta 8): Carrera 57 N° 43-28 CAN, Edificio Fortaleza
Bogotá (Cundinamarca), Correo Electrónico: dadae@buzonejercito.mil.co



SC010-1



Al contestar, cite este número

PLAN N° 00001100 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL EJÉRCITO CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ACCIÓN DISCIPLINARIA CASTRENSE Y DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PÉRDIDA O DAÑO DE BIENES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LA FUERZA.

Dirección participó en veintiocho (29) ejercicios de capacitación, a través de cuatro (04) capacitaciones extracurriculares realizadas, siete (7) diálogos disciplinarios, nueve (9) capacitaciones concentradas lideradas por el Departamento Jurídico Integral, cuatro (6) dirigidas al plan de liderazgo institucional, tres (3) dirigidas a apoyar el entrenamiento institucional, siendo capacitados mil treinta y un (1031) hombres y mujeres.

Por otra parte, la Dirección llevó a cabo la Campaña Institucional Soy Disciplinado 2.0, por medio de la cual se buscó el fortalecimiento de la disciplina militar llegando a todo el territorio nacional a través de ejercicios de "PEDAGOGÍA" dirigida al personal de Comandantes, Segundos Comandantes, Jefes De Estado Mayor, Ejecutivos, Directores, Subdirectores, Sargentos Mayores y Asesores Jurídicos del Escalón Táctico División, Brigada, Batallón y sus equivalentes del Ejército Nacional, materializada a través de un proceso de formación presencial en los puestos de mando de las Unidades del Escalón Táctico División, cuya finalidad es el "Fortalecimiento de la Disciplina Militar" a través del empleo eficiente de las herramientas para corregir y encauzar el actuar de los miembros de la Fuerza; con ella se impactaron a setecientos treinta y cinco (735) miembros de la Fuerza, difundiendo estos ejercicios a través de nueve (09) videos institucionales que promocionaron dicha actividad.

Finalmente, en atención a la propuesta que se presentó para la modificación de la Ley 1862 de 2017 ante el Comando General de las Fuerzas Militares, durante el curso del año se llevaron a cabo veinticuatro (24) reuniones estratégicas de revisión y redacción del proyecto de Ley, comprometiéndose a continuar con el ejercicio de revisión del Proyecto y presentación del mismo en la presente vigencia.

B. Seguimiento y Control

Se cumplió con el objetivo de dar trámite o toma de decisión de fondo en el 70% de las Investigaciones Disciplinarias y de Responsabilidad Administrativa las cuales tuvieron como fecha de corte semestral, correspondiendo la primera medición (35%) el día 30 de junio del 2024 y la segunda medición (35%) el día 31 de diciembre del 2024; así mismo se realizó la auditoria del sistema en los módulos Ley 836 del 2003 y Ley 1862 del 2017 correspondiente a las Investigaciones históricas cargadas en el sistema, gestión que coadyuva a la calidad del dato y legitimación

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Oficina: Carrera 54 N° 26-25 CAN, Edificio Fortaleza, Oficina 264
Dirección Correo (Puerta 8): Carrera 57 N° 43-28 CAN, Edificio Fortaleza
Bogotá (Cundinamarca), Correo Electrónico: dadae@buzonejercito.mil.co



SC8310-1



Al contestar, cite este número

PLAN N° **00001100** QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL EJÉRCITO CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ACCIÓN DISCIPLINARIA CASTRENSE Y DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PÉRDIDA O DAÑO DE BIENES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LA FUERZA.

institucional en lo concerniente a la información aportada en el en el marco de Régimen Disciplinario y de Responsabilidad Administrativa Castrense.

C. Procesos Disciplinarios

De competencia del Comandante del Ejército Nacional.

En la vigencia 2024, no se adelantó ninguna investigación de competencia del Comandante del Ejército Nacional. En igual sentido se recibieron dos (02) Indagaciones Disciplinarias por *Colisión Negativa de Competencias* (SIDAE COREC/27245-28307) las cuales resolvieron y se devolvieron al Jefe de Estado Mayor del Comando de Reclutamiento y Control Reservas del Ejército. Igualmente se adelantó la *Valoración de Competencia* tres (03) Indagaciones Disciplinarias radicados (BATOT9/056-2022, SIDAE BRIAD/28507 y SIDAE SECEJ/33822), devolviéndolas por competencia a sus Unidades de origen. Se allego una (01) Investigación Disciplinaria proponiendo *Incidente de Impedimento* radicado (DICOE/004-2022), resolviéndose designar como Funcionario Competente Especial al Comandante del Comando de Transformación del Ejército del Futuro (COTEF). Por otro lado, se recibieron dos (02) Indagaciones Disciplinarias para resolver *Recurso de Apelación* de los fallos de primera instancia dentro de radicados (DICOE/004-2022 y SIDAE SECEJ/21606). En razón de las Noticias Disciplinarias iniciadas durante la vigencia 2024, se adelantaron ocho (08) *Diligencias de Verificación* de competencia del Comandante del Ejército Nacional (SIDAE N°s. COEJC-31128, 31465, 32553, 33981, 35158, 35294, 35296 y 35680), profiriéndose los correspondientes Autos Inhibitorios en la misma vigencia.

Así las cosas, en lo transcurrido de esta vigencia se logró la gestión del 100% frente a las Noticias Disciplinarias emitiéndose los Autos Inhibitorios correspondientes. Por otro lado, no se brindó acompañamiento y asesoría permanente de Funcionarios de Instrucción, toda vez que la Autoridad Disciplinaria Competente no requirió esta figura.

De competencia del Director de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército.

En la vigencia 2024, se adelantó una (01) *Investigación Disciplinaria* de competencia del Director de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Oficina: Carrera 54 N° 26-25 CAN, Edificio Fortaleza, Oficina 264
Dirección Correo (Puerta 8): Carrera 57 N° 43-28 CAN, Edificio Fortaleza
Bogotá (Cundinamarca), Correo Electrónico: dadae@buzonejercito.mil.co



SC010-1



Al contestar, cite este número

PLAN N° 00001100 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL EJÉRCITO CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ACCIÓN DISCIPLINARIA CASTRENSE Y DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PÉRDIDA O DAÑO DE BIENES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LA FUERZA.

Ejército (I.D. DADAE/SIDAE 33411) y la realización de un *Despacho Comisorio* dentro de la Investigación Disciplinaria (SIDAE BR15/30568). En tal sentido, se cumpliendo con un avance en la gestión del 100% frente a las Investigaciones Disciplinarias. Finalmente, no se brindó acompañamiento y asesoría permanente de Funcionarios de Instrucción, toda vez que la Autoridad Disciplinaria Competente no requirió esta figura.

Así las cosas, para la vigencia 2025 no pasan con actuaciones disciplinarias pendientes ni de competencia del Comandante del Ejército Nacional, ni del Director; de igual forma dentro de las capacidades del área seguirá asesorando al Comando del Ejército en todo lo concerniente en temas de naturaleza disciplinaria.

D. Procesos de Responsabilidad Administrativa de Competencia COEJC

En la vigencia 2024 la Dirección pasó con cuatro (04) investigaciones que venían del 2023, las cuales se encontraban en etapa de instrucción bajo los siguientes radicados: I.A. 014-2021 (SIDAE 8542), I.A. 002-2023 (SIDAE 8884), I.A. 005-2022 (SIDAE 8749) y una (01) investigación administrativa se encontraba en estudio para determinar si se avoca conocimiento, con el radicado I.A. 001-2019 (SIDAE 1240), de estas investigaciones en lo transcurrido del 2024 se logró tomar dos (03) decisiones de fondo, cesando procedimiento en razón al fenómeno de la prescripción y remitiéndolas al Comando General de las Fuerzas Militares para que surtieran el grado Jurisdiccional de Consulta, quedando la Investigación I.A. 014-2021 (SIDAE 8542), en etapa de proyección de fallo de primera instancia, completando así, un avance en la gestión del 75% frente a las investigaciones administrativas con las que inició este Despacho para la vigencia 2024.

Por otro lado, este Despacho inició la vigencia 2024 con siete (07) investigaciones que se encontraban pendiente por surtir el trámite de O.A.S., bajo los siguientes radicados, I.A 011-2021 (SIDAE 130), I.A 015-2022 (SIDAE 10385), I.A 008-2020 (SIDAE 127), I.A 010-2020 (SIDAE 129), I.A 017-2023 (SIDAE 9483), I.A 018-2023 (SIDAE 7593) y la I.A 016-2023 (SIDAE 8317) de las cuales con el seguimiento, gestión y control de la Dirección de Asuntos Disciplinarios, se logró culminar con éxito ante cada uno de los CEDE's, para que se emitieran sus correspondientes O.A.S., donde se informó a cada una de las Unidades con el objetivo que se actualizarían sus bienes dados de baja, completando así, una gestión del

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Oficina: Carrera 54 N° 26-25 CAN, Edificio Fortaleza, Oficina 264
Dirección Correo (Puerta 8): Carrera 57 N° 43-28 CAN, Edificio Fortaleza
Bogotá (Cundinamarca), Correo Electrónico: dadae@buzonejercito.mil.co



SC010-1



Al contestar, cite este número

PLAN N° 00001100 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL EJÉRCITO CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ACCIÓN DISCIPLINARIA CASTRENSE Y DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PÉRDIDA O DAÑO DE BIENES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LA FUERZA.

71% frente a investigaciones que se encontraban al inicio de la vigencia 2024 en trámite para O.A.S.. Ahora bien, frente a las investigaciones que se devolvieron a las diferentes Unidades Militares a nivel nacional, las cuales se habían allegado a este Despacho para la vigencia 2024, por una presunta competencia del señor Comandante del Ejército Nacional, tenemos que se estudiaron 18 investigaciones, de las cuales se avocó conocimiento en 6 de ellas así: I.A. 003-2022 (SIDAE 7763), I.A. 007-2020 (SIDAE 6881), I.A. 006-2023 (SIDAE 8788), I.A. 9708-2024 (SIDAE 9708), I.A. 810-2019 (SIDAE 810), I.A. 019-2022 (SIDAE 7955); devolviendo el restante a las unidades mediante decisión motivada por falta de competencia.

Finalmente, para el cierre de la vigencia 2024, este Despacho finaliza con ocho (08) Investigaciones Administrativas, encontrándose en etapa de instrucción (06) con los siguientes radicados I.A. 003-2022 (SIDAE 7763), I.A. 007-2020 (SIDAE 6881), I.A. 006-2023 (SIDAE 8788), I.A. 9708-2024 (SIDAE 9708), I.A. 810-2019 (SIDAE 810), I.A. 019-2022 (SIDAE 7955), actualmente no se encuentran Investigaciones Administrativas en el Comando General de las Fuerzas Militares surtiendo el grado jurisdiccional de consulta y por ultimo este Despacho se encuentra estudiando dos (02) investigación administrativa con el radicado I.A. 9456-2023 (SIDAE 9456), I.A. 013-2020 (SIDAE 1742), para determinar si avocamos conocimiento en estas últimas.

Así las cosas, para la vigencia 2025, el área de procesos administrativos seguirá con la gestión, control y seguimiento frente a los procesos que se envíen a COGFM para surtir el trámite de Consulta, de igual forma, se tomaran las decisiones que en Derecho correspondan frente a las seis (6) investigaciones que este Despacho adelanta en etapa de instrucción, como también las dos (02) investigaciones que actualmente están en estudio, y conforme a las capacidades del área de Procesos Administrativos seguirá asesorando al Comando del Ejército en todo lo concerniente en temas de esta naturaleza administrativa.

E. Trámites y Requerimientos

En la gestión correspondiente al lapso de enero a diciembre del año 2024, se recibió a través de la oficina de registro y la plataforma SAC un total de seiscientos cincuenta y nueve (659) requerimientos trasladados por

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Oficina: Carrera 54 N° 26-25 CAN, Edificio Fortaleza, Oficina 264
Dirección Correo (Puerta 8): Carrera 57 N° 43-28 CAN, Edificio Fortaleza
Bogotá (Cundinamarca), Correo Electrónico: dadae@buzonejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

PLAN N° 00001100 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL EJÉRCITO CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ACCIÓN DISCIPLINARIA CASTRENSE Y DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PÉRDIDA O DAÑO DE BIENES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LA FUERZA.

competencia por parte de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Fiscalía y entes Judiciales, entre los cuales hubo quejas por presunto acoso laboral, extralimitación en el ejercicio de funciones, solicitudes de información, hallazgos en auditorías con presunta incidencia disciplinaria, entre otras; por consiguiente, se estipuló por esta dependencia un término prudente en que la respectiva unidad debía informar el trámite realizado.

En igual sentido, se recibió a través de correo electrónico un total de quince (16) Tutelas que vinculaban al señor General Comandante del Ejército Nacional y/o señor Director de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército, de las cuales se tuvo como resultado trece (15) fallos a favor; obteniendo un producto notable con el cumplimiento de la meta del 100%, causando un impacto positivo al interior de la Dirección, coadyuvando de esta manera a la mejora continua del macro proceso Gestión Jurídica, demostrando un trabajo eficaz, eficiente y efectivo en el cumplimiento las funciones y metas asignadas por el Director de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército.

F. Control Interno y Calidad, Ayudantía y Gestión Documental

El seguimiento y el control de indicadores de gestión y administración del riesgo para la vigencia 2024, permitieron a la Dirección de Asuntos Disciplinarios del Ejército Nacional contribuir con las políticas y lineamientos fijados en el Sistema de Gestión de Calidad y Control Interno, mitigando los riesgos y cumpliendo de manera eficaz con los objetivos estratégicos institucionales propuestos.

Así las cosas, para la vigencia 2024 se plantearon las acciones a seguir en el desarrollo de cada una de las "Capacidades" que le fueron conferidas a la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército mediante la Tabla de Organización y Equipo N°. 210400019¹, en aras de fortalecer la acción Disciplinaria y Administrativa.

¹ Aprobada mediante Disposición No. 000024 del 31-JUL-2019, proferida por el Comandante del Ejército Nacional, la cual fue aprobada a su vez mediante Disposición No. 022 del 29-OCT-2019, proferida por el Comandante General de las Fuerzas Militares, y estas dos a su vez, aprobadas mediante Resolución No. 6639 del 16-DIC-2019, proferida por el Ministro de Defensa Nacional.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Oficina: Carrera 54 N° 26-25 CAN, Edificio Fortaleza, Oficina 264
Dirección Correo (Puerta 8): Carrera 57 N° 43-28 CAN, Edificio Fortaleza
Bogotá (Cundinamarca), Correo Electrónico: dadae@buzonejercito.mil.co



80810-1



Al contestar, cite este número

PLAN N° 00001100 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL EJÉRCITO CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ACCIÓN DISCIPLINARIA CASTRENSE Y DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PÉRDIDA O DAÑO DE BIENES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LA FUERZA.

III. EJECUCIÓN

A. Misión General

El Comando del Ejército Nacional emite instrucciones en los Niveles Estratégico (*Estado Mayor Cuartel General*), Operacional (*Divisiones*) y Táctico (*Brigadas, Batallones o sus Equivalentes*), con el fin de consolidar la acción Disciplinaria y de Responsabilidad Administrativa al interior de la Fuerza; así como emitir directrices para la aplicación de las Leyes 1476 de 2011 y 1862 de 2017, lo que conllevará a la implementación de herramientas y actividades que garanticen la correcta aplicación de las normas que regulan las materias, con el propósito de preservar la legitimidad y credibilidad de la administración de justicia al interior del Ejército, optimizando los recursos humanos y económicos de la Fuerza.

B. Misiones Particulares

1. Comando del Ejército Nacional

a. Inspección General del Ejército (CEIGE)

- 1) Comunicar mensualmente a la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército Nacional las falencias encontradas, una vez se consoliden los informes de inspección formal o informal, total o parcial, y misiones de trabajo especiales, en las que se verifiquen Procesos Disciplinarios y de Responsabilidad Administrativa por daño o pérdida de bienes.
- 2) Participar en las mesas de trabajo junto con la Oficina de Asuntos Disciplinarios y Administrativos (OADAS), coordinadas y convocadas a través de la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército Nacional, con el fin de socializar criterios de unificación y retroalimentación de las novedades halladas en las Dependencias y Unidades Militares frente a las Acciones Disciplinarias y de Responsabilidad Administrativas.
- 3) Informar a la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército Nacional, cuando sea requerida la asistencia de expertos técnicos, quienes acompañarán las Revistas de

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Oficina: Carrera 54 N° 26-25 CAN, Edificio Fortaleza, Oficina 264
Dirección Correo (Puerta 8): Carrera 57 N° 43-28 CAN, Edificio Fortaleza
Bogotá (Cundinamarca), Correo Electrónico: dadae@buzonejercito.mil.co



SC0310-1



Al contestar, cite este número

PLAN N° 00001100 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL EJÉRCITO CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ACCIÓN DISCIPLINARIA CASTRENSE Y DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PÉRDIDA O DAÑO DE BIENES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LA FUERZA.

Inspección en materia Disciplinaria y del Régimen de Responsabilidad Administrativa por Daño o Pérdida de Bienes.

b. Dirección de Comunicaciones Estratégicas (DICOE)

- 1) Tramitar las solicitudes de publicación, actualización y mejora de la información en las páginas web institucionales (*Intranet-Internet*) respecto a las temáticas que corresponden a la misión y capacidades de la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército Nacional.
- 2) Apoyar a la Dirección de Asuntos Disciplinarios en la producción y revisión de piezas gráficas o videos informativos que requieran con el objeto de socializar información de importancia en materia Disciplinaria y de Responsabilidad Administrativa.

c. Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército (DADAE)

1) Dirección

- a) Supervisar y realizar seguimiento al Plan N°. 00039057 de fecha 29 de noviembre de 2024, para el fortalecimiento de la Acción Disciplinaria y de Responsabilidad Administrativa en las Unidades Militares, a través de la implementación de las Oficinas de Asuntos Disciplinarios y Administrativos, adoptando como plan piloto, la Cuarta División del Ejército Nacional, emitiendo ordenes e instrucciones a las diferentes áreas para el cumplimiento de las misiones asignadas.
- b) Para el cumplimiento de lo anterior, realizar u ordenar visitas periódicas durante el transcurso del año 2025, a la Oficina de Asuntos Disciplinarios y Administrativos de la Cuarta División del Ejército Nacional, de acuerdo al siguiente cronograma:

MES	DÍA	LUGAR
ENERO	22	
FEBRERO	19	
MARZO	12	

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Oficina: Carrera 54 N° 26-25 CAN, Edificio Fortaleza, Oficina 264
Dirección Correo (Puerta 8): Carrera 57 N° 43-28 CAN, Edificio Fortaleza
Bogotá (Cundinamarca), Correo Electrónico: dadae@buzonejercito.mil.co



806310-1



Al contestar, cite este número

PLAN N° 00001100 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL EJÉRCITO CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ACCIÓN DISCIPLINARIA CASTRENSE Y DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PÉRDIDA O DAÑO DE BIENES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LA FUERZA.

ABRIL	9	Oficina de Asuntos Disciplinarios y Administrativos de la Cuarta División del Ejército Nacional (Villavicencio, Meta)
MAYO	14	
JUNIO	18	
JULIO	16	
AGOSTO	20	
SEPTIEMBRE	17	
OCTUBRE	15	
NOVIEMBRE	19	
DICIEMBRE	17	

2) Ayudantía

- a) Verificar el plan de vacaciones para la vigencia 2025 del personal destinado al cumplimiento del presente plan, con el fin de prever los reemplazos correspondientes durante el período de vacaciones de cada funcionario, si a ello hubiere lugar.

3) Gestión Documental

- a) Realizar las transferencias documentales de la Dirección hasta el año 2021, elaborando los FUID para la entrega al archivo central del Ejército.

4) Control Interno y Calidad

- a) Verificar y hacer seguimiento a los documentos y plazos que deba tramitar la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército Nacional.
- b) Cargar a la Suite Visión Empresarial las evidencias documentales, con relación al Plan de Mitigación de Riesgos DADAE 2025.
- c) Presentar al Departamento Jurídico Integral, en los términos establecidos, el informe de avance del Plan de Acción Jurídico Integral 2025 "IGPA", respecto al trámite de los procesos disciplinarios y administrativos de toda la Fuerza.

5) Área Direccionamiento, Promoción y Difusión

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Oficina: Carrera 54 N° 26-25 CAN, Edificio Fortaleza, Oficina 264
 Dirección Correo (Puerta 8): Carrera 57 N° 43-28 CAN, Edificio Fortaleza
 Bogotá (Cundinamarca), Correo Electrónico: dadae@buzonejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

PLAN N° 000011000 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL EJÉRCITO CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ACCIÓN DISCIPLINARIA CASTRENSE Y DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PÉRDIDA O DAÑO DE BIENES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LA FUERZA.

- a) Elaborar durante la vigencia 2025, una Ley 1862 de 2017 con notas de direccionamiento en formato PDF, donde se incluyan por artículo el compendio de lineamientos que sobre la temática se hayan emitido por la Dirección tales como tips, boletines, cápsulas informativas, circulares, protocolos, cartillas, entre otros.
- b) Difundir mensualmente en los grupos de mensajería WhatsApp de la DADAE, el formato PDF la Ley 1862 de 2017 con notas de vigencia actualizada.
- c) Elaborar bimestralmente una (1) circular del más alto nivel estratégico, que desarrolle temáticas de relevancia para la Fuerza en Asuntos Disciplinarios y de Responsabilidad Administrativa Castrense.
- d) Realizar mensualmente una (1) cápsula informativa sobre temáticas relativas al derecho disciplinario y la aplicación de la Ley 1476 de 2011, en atención a las necesidades de las Unidades Militares de la Fuerza, identificadas desde la Dirección.
- e) Realizar mensualmente dos (2) boletines en materia disciplinaria y/o de responsabilidad administrativa, de conformidad con las necesidades manifiestas o expuestas por las dependencias o Unidades Militares y la Dirección.
- f) Revisar y aprobar con un experto externo, la propuesta consolidada de modificación de la Ley 1862 de 2017, de conformidad con los compromisos pactados con el Comando Superior.
- g) Revisar y de proceder, corregir los formatos a que haya lugar de la actuación disciplinaria y de responsabilidad administrativa por daño o pérdida de bienes, aprobados por el Sistema de Gestión de Calidad en la versión 2.0; así, como de ser necesario, proyectar los nuevos formatos que, de acuerdo con el análisis efectuado por las diferentes áreas de la Dirección, se consideren necesarios incluir.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Oficina: Carrera 54 N° 26-25 CAN, Edificio Fortaleza, Oficina 264
Dirección Correo (Puerta B): Carrera 57 N° 43-28 CAN, Edificio Fortaleza
Bogotá (Cundinamarca), Correo Electrónico: dadae@buzonejercito.mil.co



SC8310-1



Al contestar, cite este número

PLAN N° 00001100 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL EJÉRCITO CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ACCIÓN DISCIPLINARIA CASTRENSE Y DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PÉRDIDA O DAÑO DE BIENES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LA FUERZA.

- h) Realizar verificación, revisión y de proceder, actualizar los Flujogramas de las actuaciones disciplinaria y de responsabilidad administrativa castrenses.
- i) Realizar un (01) “*Conversatorio*” en materia disciplinaria y de responsabilidad administrativa castrense, dirigido al personal que integra las Oficinas y Coordinaciones Jurídicas del Estado Mayor del Ejército, las Divisiones, Brigadas, Batallones y sus equivalentes.
- j) Elaborar los conceptos jurídicos requeridos por parte del Estado Mayor del Ejército, las Divisiones, Brigadas, Batallones y sus equivalentes, entes de control o funcionarios de las ramas del poder público, organizaciones no gubernamentales y demás entidades en materia disciplinaria y de responsabilidad administrativa por daño o pérdida de bienes de propiedad o al servicio de la Fuerza.
- k) Efectuar seis (06) capacitaciones extracurriculares virtuales o presenciales, dirigida del Estado Mayor del Ejército, las Divisiones, Brigadas, Batallones y sus equivalentes, sobre temáticas que sean requeridas por las Unidades militares y que versen en asuntos disciplinarios y del régimen de responsabilidad administrativa, como parte integral del plan de capacitación extracurricular direccionado por el Departamento Jurídico Integral.
- l) Realizar seis (06) “*Diálogos en Derecho Disciplinario y Régimen de Responsabilidad Administrativa por pérdida o daño de bienes*”, los cuales se van a realizar de forma bimestral, contando con la asistencia voluntaria del personal de abogados militares, civiles de planta del Ministerio de Defensa y prestadores de servicio, que tiene como propósito profundizar en temas disciplinarios y de responsabilidad administrativa identificados por la Dirección.
- m) Difundir a través de los medios de comunicación disponibles, el material de direccionamiento, consulta, asesoría y capacitación que, en materia disciplinaria y administrativa, genere o conozca

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Oficina: Carrera 54 N° 26-25 CAN, Edificio Fortaleza, Oficina 264
Dirección Correo (Puerta 8): Carrera 57 N° 43-28 CAN, Edificio Fortaleza
Bogotá (Cundinamarca), Correo Electrónico: dadae@buzonejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

PLAN N° 00001100 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL EJÉRCITO CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ACCIÓN DISCIPLINARIA CASTRENSE Y DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PÉRDIDA O DAÑO DE BIENES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LA FUERZA.

la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército Nacional.

- n) Actualizar permanentemente las páginas web institucionales (intranet-internet) en el espacio otorgado a la Dirección con los lineamientos emitidos, a efecto que se constituya en los canales de consulta en materia disciplinaria y de responsabilidad administrativa.
- o) Asesorar a través de las herramientas y medios de comunicación disponibles, al personal militar, civil de planta y prestadores de servicios del Estado Mayor del Ejército, las Divisiones, Brigadas, Batallones y sus equivalentes, responsables del trámite de los procesos disciplinarios y administrativos, con el fin de despejar las dudas e inquietudes que se generan en la aplicación de las leyes que regulan la materia.
- p) Participar en las capacitaciones y demás actividades que sean requeridas por parte del Departamento Jurídico Integral, Escuelas de Formación y Capacitación, Dependencias del Estado Mayor del Ejército, las Divisiones, Brigadas, Batallones y sus equivalentes, en materia disciplinaria y del régimen de responsabilidad administrativa por daño o pérdida de bienes.
- q) Solicitar a las Dependencias y Unidades Militares del Estado Mayor del Ejército, las Divisiones, Brigadas, Batallones y sus equivalentes, al inicio del primer y segundo semestre la base de datos del personal de abogados militares, civiles de planta del Ministerio de Defensa y prestadores de servicio que asesoran en materia disciplinaria y del régimen de responsabilidad administrativa.

6) Área Seguimiento y Control

- a) Efectuar coordinaciones con el Batallón de Interoperabilidad de Comunicaciones y Computación (BAICC) de la Brigada de Interoperabilidad de Comunicaciones y Ciberdefensa, con el fin de efectuar las mejoras del sistema y nuevos desarrollos en los

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Oficina: Carrera 54 N° 26-25 CAN, Edificio Fortaleza, Oficina 264
Dirección Correo (Puerta 8): Carrera 57 N° 43-28 CAN, Edificio Fortaleza
Bogotá (Cundinamarca), Correo Electrónico: dadae@buzonejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

PLAN N° 20001100 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL EJÉRCITO CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ACCIÓN DISCIPLINARIA CASTRENSE Y DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PÉRDIDA O DAÑO DE BIENES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LA FUERZA.

módulos, Ley 1476 de 2011 y Ley 1862 de 2017 del Sistema de Información Jurídica del Ejército Nacional (SIJEN).

- b) Realizar las coordinaciones con el Batallón de Interoperabilidad de Comunicaciones y Computación (BAICC) de la Brigada de Interoperabilidad de Comunicaciones y Ciberdefensa, para la puesta en marcha del módulo de Registros de Medios Correctivos en el Sistema de Información Jurídica del Ejército Nacional (SIJEN), y las mejoras que del mismo se requieran.
- c) Supervisar que por parte de los Niveles Estratégico (*Estado Mayor Cuartel General*), Operacional (*Divisiones*) y Táctico (*Brigadas, Batallones o sus Equivalentes*), se estén realizando las correcciones en el Sistema de Información Jurídica del Ejército Nacional (SIJEN), de las novedades reportadas en las auditorías realizadas a los módulos Ley 836 de 2003, Ley 1862 de 2017 y 1476 del 2011.
- d) Realizar una (1) videoconferencia semestral, con los Jefes de Estado Mayor de los Niveles Estratégico (*Estado Mayor Cuartel General*), Segundos Comandantes, Jefes de Estado Mayor y Ejecutivos del Nivel del Nivel Operacional (*Divisiones*) y Táctico (*Brigadas, Batallones y sus equivalentes*), con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos, plazos y demás actividades trazadas en el presente plan.
- e) Llevar a cabo mensualmente, seguimiento a las investigaciones disciplinarias y administrativas por daño o pérdida de bienes que estuvieren vigentes, con el ánimo de efectuar un análisis sobre el comportamiento estadístico, a través del Sistema de Información Jurídica del Ejército Nacional (SIJEN), teniendo en cuenta la transición en los sistemas de información y bases de datos que se han empleado para tal fin.
- f) Acompañar las visitas de los Niveles Estratégico (*Estado Mayor Cuartel General*), Operacional (*Divisiones*) y Táctico (*Brigadas, Batallones o sus Equivalentes*), que sean ordenadas por el mando, con el fin de determinar la correcta aplicación del régimen Disciplinario Castrense y de Responsabilidad Administrativa.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Oficina: Carrera 54 N° 26-25 CAN, Edificio Fortaleza, Oficina 264
Dirección Correo (Puerta 8): Carrera 57 N° 43-28 CAN, Edificio Fortaleza
Bogotá (Cundinamarca), Correo Electrónico: dadae@buzonejercito.mil.co



50310-1



Al contestar, cite este número

PLAN N° 00001100 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL EJÉRCITO CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ACCIÓN DISCIPLINARIA CASTRENSE Y DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PÉRDIDA O DAÑO DE BIENES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LA FUERZA.

- g) Verificar el cumplimiento de las metas del Plan de Acción propuestas del 70% anual, las cuales tendrán como fecha de corte semestral, correspondiendo la primera medición (35%) el día 30 de junio del 2025 y la segunda medición (35%) el día 31 de diciembre del 2025, de acuerdo a los siguientes parámetros de evaluación.

NOMBRE DEL INDICADOR	VARIABLES EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN VARIABLE
Dar trámite o toma de decisión de fondo en las investigaciones disciplinarias y administrativas	V1. Total de Investigaciones Disciplinarias y administrativas activas a cierre 31 de diciembre 2024 y 30 de junio de 2025	Se registra el consolidado de investigaciones que se tienen activas por parte de los Niveles Estratégico (<i>Estado Mayor Cuartel General</i>), Operacional (<i>Divisiones</i>) y Táctico (<i>Brigadas, Batallones y sus Equivalentes</i>) en el inicio del semestre evaluado.
	V2. Total de decisiones adoptadas en materia Disciplinaria y Administrativa durante el periodo de evaluación	Se toma el registro del total de decisiones adoptadas durante el semestre evaluado por parte de los Niveles Estratégico (<i>Estado Mayor Cuartel General</i>), Operacional (<i>Divisiones</i>) y Táctico (<i>Brigadas, Batallones y sus Equivalentes</i>)

- h) Supervisar el cumplimiento de los parámetros establecidos para la evaluación de la gestión de los Jefes de Estado Mayor requeridos por el Departamento de Planeación CEDE5, en materia disciplinaria y administrativa, de conformidad a los lineamientos emitidos.
- i) Verificar que se mitigue el riesgo de la prescripción de los procesos Disciplinarios y Responsabilidad Administrativa que se encuentran en curso en las Unidades Militares; con el fin de evitar que se configure en un alto número este fenómeno dentro de los procesos Disciplinarios y de Responsabilidad Administrativa adelantados al interior de la Fuerza.
- j) Dar cumplimiento a los requerimientos estadísticos que sean solicitados por las diferentes dependencias, que versen sobre investigaciones disciplinarias y administrativas por daño o

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Oficina: Carrera 54 N° 26-25 CAN, Edificio Fortaleza, Oficina 264
 Dirección Correo (Puerta 8): Carrera 57 N° 43-28 CAN, Edificio Fortaleza
 Bogotá (Cundinamarca), Correo Electrónico: dadae@buzonejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

PLAN N° **00001100** QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL EJÉRCITO CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ACCIÓN DISCIPLINARIA CASTRENSE Y DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PÉRDIDA O DAÑO DE BIENES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LA FUERZA.

pérdida de bienes; para contribuir a los diferentes procesos misionales de la Fuerza.

- k) Elaborar en el formato autorizado, las constancias de investigaciones disciplinarias y/o administrativas castrenses, que le sean requeridos a la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército Nacional; con el propósito de contribuir a los diferentes procesos misionales de la Institución.
- l) Apoyar a la Inspección General del Ejército, cuando lo requiera, en las revistas programadas por esa dependencia para el año 2025, con el fin de determinar la correcta aplicación del régimen Disciplinario Castrense y de Responsabilidad Administrativa.

7) Área Procesos Disciplinarios

- a) Analizar las Quejas, Informes, Denuncias, etc., que se interpongan o alleguen al despacho del señor Comandante del Ejército, con el fin de establecer el mérito que exista o no para dar inicio a la Acción Disciplinaria.
- b) Analizar las Quejas, Informes, Denuncias, etc., que se consideren como casos de especial seguimiento del señor Comandante del Ejército, con el fin de establecer el mérito que exista o no para dar inicio a la Acción Disciplinaria o la correspondiente remisión por competencia, informando del trámite a los interesados.
- c) Asesorar y adelantar los Procesos Disciplinarios de competencia del señor Comandante del Ejército Nacional y Director de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército, de conformidad con los preceptos legales contenidos en la norma jurídica vigente que regule la materia, logrando una gestión del 90% de las investigaciones disciplinarias activas a corte 31 de diciembre de 2024 y una gestión del 10% de las investigaciones disciplinarias iniciadas en el año 2025.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Oficina: Carrera 54 N° 26-25 CAN, Edificio Fortaleza, Oficina 264
Dirección Correo (Puerta 8): Carrera 57 N° 43-28 CAN, Edificio Fortaleza
Bogotá (Cundinamarca), Correo Electrónico: dadae@buzonejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

PLAN N° 00001100 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL EJÉRCITO CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ACCIÓN DISCIPLINARIA CASTRENSE Y DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PÉRDIDA O DAÑO DE BIENES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LA FUERZA.

- d) Asesorar al Comandante del Ejército en temas de índole Disciplinario que deban ser de su conocimiento, tales como conformación de Junta Disciplinaria Militar, entre otros.
- e) Mantener actualizados en los diferentes Sistemas de Información existentes, los Procesos Disciplinarios de competencia del Comandante del Ejército y Director de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército.
- f) Realizar seguimiento y control mensual al trámite que adelanten los Funcionarios de Instrucción designados dentro de los procesos de competencia del Comandante del Ejército; para tal efecto, se analizará la "Ficha de Control" e informe mensual que libren estos Funcionarios.
- g) Realizar visitas periódicas en orden aleatorio, o reuniones de asesoramiento, con los Funcionarios de Instrucción designados dentro de los procesos de competencia del Comandante del Ejército, con el propósito de dar impulso procesal a las actuaciones y evitar prórrogas innecesarias.
- h) Brindar acompañamiento y asesoría permanente a los Funcionarios de Instrucción y Peritos designados dentro de los Procesos Disciplinarios de competencia del Comandante del Ejército, en aras de garantizar el estricto control de los términos procesales y la recopilación del material probatorio ordenado.
- i) Adelantar las actuaciones correspondientes respecto a los medios correctivos que sean impuestos al personal militar orgánico de la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército, y su correspondiente registro.
- j) Apoyar al Área Direccionamiento, Promoción y Difusión, en la proyección de formatos de la actuación disciplinaria que se vayan a actualizar, los que se consideren necesarios incluir y las listas de verificación, aprobados por el Sistema de Gestión de Calidad en la versión que corresponda, de acuerdo con el análisis efectuado.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Oficina: Carrera 54 N° 26-25 CAN, Edificio Fortaleza, Oficina 264
Dirección Correo (Puerta 8): Carrera 57 N° 43-28 CAN, Edificio Fortaleza
Bogotá (Cundinamarca), Correo Electrónico: dadae@buzonejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

PLAN N° 00001100 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL EJÉRCITO CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ACCIÓN DISCIPLINARIA CASTRENSE Y DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PÉRDIDA O DAÑO DE BIENES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LA FUERZA.

8) Área Investigaciones Administrativas

- a) Dar estricto cumplimiento a líneas estratégicas trazadas por la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército Nacional para el 2025, con el fin de orientar, asesorar y responder dentro de términos a las diferentes solicitudes que se alleguen ante el despacho del señor Comandante del Ejército Nacional, estableciendo el mérito que exista o no para dar inicio o avocar el conocimiento de la acción administrativa.
- b) Orientar y asesorar al Comandante del Ejército Nacional en todo lo concerniente a la temática de investigaciones Administrativas por daño o pérdida de bienes de propiedad o al servicio del Estado de acuerdo a los parámetros de la Ley 1476 de 2011.
- c) Dar impulso procesal de las Investigaciones Administrativas de competencia del señor Comandante del Ejército Nacional, evitando los fenómenos de inactividad y prescripción.
- d) Actualizar los diferentes sistemas y plataformas de Información existentes, de los Procesos Administrativos de competencia del Comandante del Ejército y Director de Asuntos Disciplinarios y Administrativos.
- e) Efectuar monitoreo a las Órdenes Administrativas de los Servicios (O.A.S.) ante las Unidades Centralizadoras de Bienes correspondientes de las investigaciones administrativas adelantadas por la DADAE, que deban ser publicadas con ocasión a las decisiones proferidas de competencia del Comandante del Ejército Nacional.
- f) Realizar un acompañamiento periódico, a los diferentes trámites de consultas y recursos de apelación que cursen ante el Comando General de las Fuerzas Militares, con ocasión a las decisiones proferidas dentro de las Actuaciones Administrativas de competencia de ésta Dirección.
- g) Efectuar acompañamiento y control a los diferentes Funcionarios de Instrucción designados dentro de los procesos de

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Oficina: Carrera 54 N° 26-25 CAN, Edificio Fortaleza, Oficina 264
Dirección Correo (Puerta 8): Carrera 57 N° 43-28 CAN, Edificio Fortaleza
Bogotá (Cundinamarca), Correo Electrónico: dadae@buzonejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

PLAN N° 00001100 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL EJÉRCITO CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ACCIÓN DISCIPLINARIA CASTRENSE Y DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PÉRDIDA O DAÑO DE BIENES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LA FUERZA.

competencia del Comandante del Ejército; como también la implementación y diligenciamiento de la "Ficha de Control" e Informe Mensual que rindan los funcionarios en mención.

- h) Realizar revistas periódicas y reuniones de asesoramiento, con los Funcionarios de Instrucción designados dentro de los procesos de competencia del Comandante del Ejército, con el propósito de impulsar procesalmente las actuaciones y evitando las prórrogas innecesarias.
- i) Programar reuniones de coordinación y capacitación, previo al nombramiento de los Funcionarios de Instrucción y Peritos designados dentro de los Procesos Administrativos de competencia del Comandante del Ejército, en aras de garantizar el estricto control de los términos procesales y la recopilación del material probatorio ordenado.

9) Área Trámites y Requerimientos

- a) Dar trámite oportuno y dentro de los términos de ley, a todos los requerimientos (Peticiónes, Quejas, Reclamos, Informes, etc.), que se alleguen a la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército (DADAE), así como, aquellos asignados por el señor Comandante del Ejército a la Dirección, en observancia a sus competencias y capacidades funcionales.
- b) Hacer seguimiento permanente a todos los requerimientos (Peticiónes, Quejas, Reclamos, Informes, etc.), que se surtan a través de la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército.
- c) Consolidar bases de datos (Tablas dinámicas en Excel y/o Sistemas de Información Digital), mediante las cuales se ejerza un control y seguimiento permanente y efectivo de todos de los requerimientos (Peticiónes, Quejas, Reclamos, Informes, etc.), que son allegados a la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército (DADAE), así como, aquellos asignados por el señor Comandante del Ejército a la Dirección, en observancia a sus competencias y capacidades funcionales.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Oficina: Carrera 54 N° 26-25 CAN, Edificio Fortaleza, Oficina 264
Dirección Correo (Puerta 8): Carrera 57 N° 43-28 CAN, Edificio Fortaleza
Bogotá (Cundinamarca), Correo Electrónico: dadae@buzonejercito.mil.co



SC8310-1



Al contestar, cite este número

PLAN N° **00001100** QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL EJÉRCITO CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ACCIÓN DISCIPLINARIA CASTRENSE Y DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PÉRDIDA O DAÑO DE BIENES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LA FUERZA.

- d) Efectuar un informe mensual, donde se ordene a las Unidades Militares informar a la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos, sobre el incumplimiento a las respuestas dentro de los términos de Ley.
- e) Proyectar un módulo para el control y seguimiento de todos los trámites y requerimientos (Peticiones, Quejas, Reclamos, Informes, etc.), que se alleguen a la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército (DADAE), así como aquellos asignados por el señor Comandante del Ejército a la Dirección, en observancia a sus competencias y capacidades funcionales; así mismo, que permita migrar la información de años anteriores contenida en del ACCESS.

2. Segundo Comandante del Ejército

a. Oficina de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Segundo Comandante (OADAS)

- 1) Participar en las mesas de trabajo, junto con la Inspección General del Ejército Nacional (CEIGE), que sean convocadas o coordinadas a través de la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército Nacional, con el fin de socializar criterios de unificación y retroalimentación de novedades halladas en las dependencias y Unidades Militares en el trámite de las Actuaciones Disciplinarias y Administrativas por daño o pérdida de bienes.
- 2) Efectuar el registro y actualización de las Investigaciones Disciplinarias y Administrativas en el Sistema de Información Jurídica del Ejército Nacional "SIJEN".

b. Ayudantía General (CEAYG).

- 1) Tramitar, de acuerdo con la normatividad vigente, las solicitudes de pasajes y viáticos del personal de la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército Nacional, enviado en comisión del servicio para el cumplimiento de las actividades establecidas en el presente plan.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Oficina: Carrera 54 N° 26-25 CAN, Edificio Fortaleza, Oficina 264
Dirección Correo (Puerta 8): Carrera 57 N° 43-28 CAN, Edificio Fortaleza
Bogotá (Cundinamarca), Correo Electrónico: dadae@buzonejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

PLAN N° 00001100 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL EJÉRCITO CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ACCIÓN DISCIPLINARIA CASTRENSE Y DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PÉRDIDA O DAÑO DE BIENES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LA FUERZA.

2) Apoyar las solicitudes presentadas por la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército Nacional, con los trabajos litográficos para la difusión de publicaciones en materia Disciplinaria y/o de Responsabilidad Administrativa por daño o pérdida de bienes, en cumplimiento de las actividades ordenadas en el presente plan.

3) Efectuar el registro y actualización de las investigaciones Disciplinarias y Administrativas en el Sistema de Información Jurídica del Ejército Nacional "SIJEN".

3. Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas (JEMPP)

a. Departamento Jurídico Integral (CEDE11)

Enviar a la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército el "*Plan de Capacitación Concentrado*" para el fortalecimiento jurídico vigencia 2025, en el que se indique el cronograma dispuesto para capacitar al Estado Mayor y las Unidades militares.

4. Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza (JEMGF)

a. Comando de Educación y Doctrina del Ejército (CEDOC)

Informar a la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército Nacional, el cronograma de capacitación curricular y extracurricular, para que se disponga su participación en el desarrollo de los cursos de ley y otros espacios requeridos por las otras escuelas, en materia Disciplinaria y de Responsabilidad Administrativa por el daño o pérdida de bienes de propiedad o al servicio de la Fuerza.

5. Jefatura de Estado Mayor de Operaciones (JEMOP)

a. Batallón de Interoperabilidad de Comunicaciones y Computación (BAICC)

1) Desarrollar una Base de Datos en el programa ORACLE o semejante, que permita el seguimiento y control de los

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Oficina: Carrera 54 N° 26-25 CAN, Edificio Fortaleza, Oficina 264
Dirección Correo (Puerta 8): Carrera 57 N° 43-28 CAN, Edificio Fortaleza
Bogotá (Cundinamarca), Correo Electrónico: dadae@buzonejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

PLAN N° **00001100** QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL EJÉRCITO CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ACCIÓN DISCIPLINARIA CASTRENSE Y DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PÉRDIDA O DAÑO DE BIENES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LA FUERZA.

Requerimientos de las Autoridades Judiciales, Administrativas y Entes de Control allegados al despacho del Comandante del Ejército, los cuales son remitidos para los diferentes trámites por parte de las Dependencias del Estado Mayor del Cuartel General y las Unidades Militares.

- 2) Prestar asistencia y desarrollar las mejoras que se requieran para el perfecto funcionamiento del Módulo de Medios Correctivos alojado en el Sistema de Información Jurídica del Ejército Nacional (SIJEN), de conformidad con las necesidades y requerimientos que se eleven desde la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército (DADAE).
- 3) Estructurar las mejoras del Módulo de Consulta Externa, mediante el cual se genera la Constancia de Registro de Investigaciones, de conformidad con las necesidades y requerimientos que se eleven desde la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército (DADAE).
- 4) Realizar los desarrollos que permitan la disponibilidad del servicio del Sistema de Información Jurídica del Ejército Nacional (SIJEN) en ambiente web (*Internet*), previo las medidas de seguridad necesarias para resguardar la información.
- 5) Realizar las mejoras que requiera el Sistema de Información Jurídica del Ejército Nacional (SIJEN), de conformidad con las necesidades y requerimientos que se eleven desde la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército (DADAE).
- 6) Mejora de la opción de borrado de investigaciones en el Sistema de Información Jurídica del Ejército Nacional (SIJEN) para único usuario autorizado de la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército (DADAE).
- 7) Atender los requerimientos de la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército (DADAE), con el fin de realizar las mejoras a los Módulos Ley 1476 de 2011 y Ley 1862 de 2017 del Sistema de Información Jurídica del Ejército Nacional (SIJEN).

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Oficina: Carrera 54 N° 26-25 CAN, Edificio Fortaleza, Oficina 264
Dirección Correo (Puerta 8): Carrera 57 N° 43-28 CAN, Edificio Fortaleza
Bogotá (Cundinamarca), Correo Electrónico: dadae@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



Al contestar, cite este número

PLAN N° 00001100 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL EJÉRCITO CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ACCIÓN DISCIPLINARIA CASTRENSE Y DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PÉRDIDA O DAÑO DE BIENES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LA FUERZA.

b. Nivel Estratégico (*Estado Mayor Cuartel General*) y Segundos Comandantes, Jefes de Estado Mayor y Ejecutivos del Nivel Operacional (*Divisiones*) y Táctico (*Brigadas, Batallones y sus Equivalentes*).

- 1) Difundir a todos los niveles las directivas, circulares, boletines, protocolos, guías, y demás comunicaciones oficiales relativas a los lineamientos emitidos en materia Disciplinaria y de Responsabilidad Administrativa.
- 2) Dar cumplimiento a la Circular N° 2020107011214240 de 2020 en la que se dispone el trámite para la solicitud de conceptos jurídicos en materia Disciplinaria y del Régimen de Responsabilidad Administrativa.
- 3) Garantizar la participación del personal militar y asesores jurídicos militares, de planta y prestadores de servicios en las capacitaciones extracurriculares virtuales, conversatorios, seminarios, diplomados y demás espacios de capacitación en los que se estudien temas de derecho Disciplinario Militar y Régimen de Responsabilidad Administrativa.
- 4) Remitir a la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército en el primer y segundo semestre del año la base de datos del personal de abogados militares, civiles de planta del Ministerio de Defensa y prestadores de servicio que asesoran en materia Disciplinaria y del Régimen de Responsabilidad Administrativa.
- 5) Registrar y actualizar de forma permanente los módulos Ley 1476 de 2011 y Ley 1862 de 2017 del Sistema de Información Jurídica (SIJEN), los movimientos de las Investigaciones Disciplinarias y de Responsabilidad Administrativa, garantizando así, que la consulta que se efectúa en tiempo real, corresponda con lo consignado en el expediente; actividad que se encuentra bajo la responsabilidad de las Unidades competentes de las investigaciones y que debe realizarse bajo el direccionamiento del asesor jurídico, siendo éste el experto en la materia.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Oficina: Carrera 54 N° 26-25 CAN, Edificio Fortaleza, Oficina 264
Dirección Correo (Puerta 8): Carrera 57 N° 43-28 CAN, Edificio Fortaleza
Bogotá (Cundinamarca), Correo Electrónico: dadae@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



Al contestar, cite este número

PLAN N° **00001100** QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL EJÉRCITO CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ACCIÓN DISCIPLINARIA CASTRENSE Y DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PÉRDIDA O DAÑO DE BIENES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LA FUERZA.

- 6) Llevar a cabo la auditoría de las investigaciones cargadas a los módulos, Ley 1476 de 2011 y Ley 1862 de 2017 del Sistema de Información Jurídica del Ejército Nacional (SIJEN).
- 7) Actualizar la información de los usuarios funcionales de los módulos del Sistema de Información Jurídica del Ejército Nacional (SIJEN), quienes tienen el deber de custodia de información alojada en esta base de datos y susceptible de consulta de acuerdo a los permisos asignados.
- 8) Participar semestralmente en las videoconferencias, con la asistencia del Nivel Estratégico (*Estado Mayor Cuartel General*) y Segundos Comandantes, Jefes de Estado Mayor y Ejecutivos del Nivel Operacional (*Divisiones*) y Táctico (*Brigadas, Batallones y sus Equivalentes*), con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos, plazos y demás actividades que desde la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército Nacional se emitan a las Unidades Militares.
- 9) Dar cumplimiento a los parámetros establecidos para la evaluación de la gestión requeridos por el Departamento de Planeación CEDE5, en materia Disciplinaria y Administrativa, de conformidad a los lineamientos emitidos.
- 10) Cumplir las metas del Plan de Acción propuestas del 70% anual, las cuales tendrán como fecha de corte semestral, correspondiendo la primera medición (35%) el día 30 de junio del 2025 y la segunda medición (35%) el día 31 de diciembre del 2025, conforme a los parámetros de evaluación establecidos.
- 11) Realizar las acciones que permitan mitigar el riesgo de prescripción en procesos Disciplinarios y Responsabilidad Administrativa que se encuentran en curso en las Unidades Militares.
- 12) Adelantar las acciones disciplinarias pertinentes cuando se decreta el fenómeno de la prescripción de las actuaciones disciplinarias y administrativas por daño o pérdida de bienes, así como las respectivas compulsas de copias.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Oficina: Carrera 54 N° 26-25 CAN, Edificio Fortaleza, Oficina 264
Dirección Correo (Puerta 8): Carrera 57 N° 43-28 CAN, Edificio Fortaleza
Bogotá (Cundinamarca), Correo Electrónico: dadae@buzonejercito.mil.co



SC0310-1



Al contestar, cite este número

PLAN N° 00001100 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL EJÉRCITO CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ACCIÓN DISCIPLINARIA CASTRENSE Y DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PÉRDIDA O DAÑO DE BIENES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LA FUERZA.

- 13) Atender las visitas que sean ordenadas por el mando al Nivel Estratégico (*Estado Mayor Cuartel General*) y Segundos Comandantes, Jefes de Estado Mayor y Ejecutivos del Nivel Operacional (*Divisiones*) y Táctico (*Brigadas, Batallones y sus Equivalentes*), así como aquellas que sean informadas con antelación por la DADAE, ello en el marco de seguimiento y control que realiza la Dirección.
- 14) Gestionar y dar celeridad a los trámites de publicación de las O.A.S., remitidas a las Unidades Centralizadoras de Bienes en los términos descritos en la Directiva N° 0000100 de 2023, aquella que la modifique o deje sin vigencia.
- 15) Remitir dentro de los quince (15) días de la ejecutoria del fallo sancionatorio la solicitud de ejecución de la sanción disciplinaria al Comando de Personal; asimismo efectuar la remisión para la publicación de las O.A.S. a las Unidades Centralizadoras de Bienes.
- 16) Fortalecer el empleo de los medios correctivos dispuestos en la Ley 1862 de 2017 como una herramienta para el encauzamiento de la disciplina al interior de la Fuerza.
- 17) Establecer e implementar líneas de prevención según las necesidades de cada unidad sobre las conductas más recurrentes con incidencia disciplinaria y administrativa, con el propósito de evitar la reincidencia de comportamientos que den lugar al inicio de investigaciones disciplinarias o administrativas.
- 18) Efectuar seguimiento y control especial al trámite de las Investigaciones Disciplinarias y/o Administrativas, que establezca el Sistema de Control Estratégico Institucional (SICEI), en cumplimiento a la Directiva Permanente N° 00000113 del 7 de julio de 2020 "Sistema de Control Estratégico Institucional", actualizando del Sistema de Información Jurídica del Ejército Nacional (SIJEN).
- 19) Elaborar un plan de trabajo diferencial en el Nivel Estratégico (*Estado Mayor Cuartel General*) y Operacional (*Divisiones*), el cual

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Oficina: Carrera 54 N° 26-25 CAN, Edificio Fortaleza, Oficina 264
Dirección Correo (Puerta 8): Carrera 57 N° 43-28 CAN, Edificio Fortaleza
Bogotá (Cundinamarca), Correo Electrónico: dadae@buzonejercito.mil.co



SC0310-1



Al contestar, cite este número

PLAN N° **00001100** QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL EJÉRCITO CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ACCIÓN DISCIPLINARIA CASTRENSE Y DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PÉRDIDA O DAÑO DE BIENES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LA FUERZA.

deberá ser enviado al correo electrónico dadae@buzonejercito.mil.co a más tardar el 01 de febrero de 2025; así como, proyectar un cronograma de tareas y metas a cumplir para lograr el avance de las investigaciones disciplinarias y administrativas por daño o pérdida de bienes, según el estado procesal en que se encuentren. En el caso de los prestadores de servicio, esta actividad deberá ser concertada con el supervisor del contrato y será tenida en cuenta dentro del cumplimiento de las actividades mensuales de supervisión y ejecución del contrato.

- 20) Realizar el “Control Primario” y trámite frente a los informes, quejas, querellas, denuncias y anónimos que se presente ante la institución y que sean remitidos por parte de la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército.
- 21) Brindar respuestas de fondo a las peticiones, quejas o reclamos u otros, que son remitidos por la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército, atendiendo el tipo de procedimiento ordenado por la ley.
- 22) Informar el trámite adelantado a los requerimientos remitidos por competencia por parte de la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército en los plazos establecidos.

IV. INSTRUCCIONES GENERALES DE COORDINACIÓN

A. El plan de trabajo que elaborará el Nivel Operacional (*Divisiones*) deberá desarrollar como mínimo los siguientes ejes temáticos:

1. Dar celeridad a las investigaciones que se adelanten por temáticas de impacto institucional tales como hechos de violencia sexual, actos de corrupción, hallazgos de contraloría, resultados operacionales cuestionados y demás asuntos conocidos a través de notas periodísticas, entre otros medios de comunicación. Asimismo, las actuaciones que se deriven con ocasión de los hallazgos plasmados por la Inspección General del Ejército Nacional a través de las misiones de trabajo.
2. Verificar el cumplimiento de la gestión en materia disciplinaria y administrativa, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Oficina: Carrera 54 N° 26-25 CAN, Edificio Fortaleza, Oficina 264
 Dirección Correo (Puerta 8): Carrera 57 N° 43-28 CAN, Edificio Fortaleza
 Bogotá (Cundinamarca), Correo Electrónico: dadae@buzonejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

PLAN N° 00001100 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL EJÉRCITO CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ACCIÓN DISCIPLINARIA CASTRENSE Y DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PÉRDIDA O DAÑO DE BIENES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LA FUERZA.

Departamento de Planeación en relación a los indicadores propuestos para el cumplimiento plan de acción 2025.

3. Capacitación curricular y extracurricular en materia disciplinaria en su nivel; así como la labor de orientar la correcta aplicación de las facultades disciplinarias y administrativas a partir de la difusión de los lineamientos de interpretación y criterios de unificación emitidos en la materia desde la DADAE.
 4. Efectuar seguimiento a los registros realizados en los sistemas de información. Asimismo, deberán fijar metas en relación al proceso de auditoría del cargue de información en los módulos Ley 1476 de 2011, Ley 836 de 2003 y Ley 1862 de 2017 del software SIJEN.
- B. El Nivel Estratégico (*Estado Mayor Cuartel General*), Operacional (*Divisiones*) y Táctico (*Brigadas, Batallones o sus Equivalentes*), deberán dar cumplimiento a los plazos que se relacionan a continuación:
1. Dar cumplimiento al "Balance Anual Disciplinario (Ley 1862 de 2017) / Administrativo (Ley 1476 de 2011) Código: MDN-COGFM-PROGESJU-OADAC-FU.95. 1-56 V.3 esto de conformidad con lo establecido Directiva Permanente N° 0123000000905 de fecha 08-MAY-2023 proferida por el Comando General de las Fuerzas Militares.
 2. Para efectos de envío de comunicaciones y trámites el correo electrónico autorizado es: dadae@buzonejercito.mil.co. o enviado por el sistema de gestión documental ORFEO.
 3. En lo que corresponde a trámites y requerimientos del Sistema de Información Jurídica SIJEN la dirección electrónica es: sijen@buzonejercito.mil.co.
 4. Los usuarios SIJEN a niveles Jefaturas de Estado Mayor del Comando del Ejército Nacional y División, son los responsables de ofrecer asesoría a sus Unidades y Dependencias.
 5. La solicitud de borrado de datos en el Sistema de Información Jurídico del Ejército (SIJEN), se realizará en estricto cumplimiento a las instrucciones emitidas por el Comandante del Ejército para tal fin.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Oficina: Carrera 54 N° 26-25 CAN, Edificio Fortaleza, Oficina 264
Dirección Correo (Puerta 8): Carrera 57 N° 43-28 CAN, Edificio Fortaleza
Bogotá (Cundinamarca), Correo Electrónico: dadae@buzonejercito.mil.co






Al contestar, cite este número

PLAN N° 00001100 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL EJÉRCITO CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ACCIÓN DISCIPLINARIA CASTRENSE Y DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PÉRDIDA O DAÑO DE BIENES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LA FUERZA.

- 6. El material de direccionamiento en materia Disciplinaria y de Responsabilidad Administrativa producido por la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército Nacional, puede ser consultado en la página web oficial de la institución, así como en la "Red Institucional Intranet".

V. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

- A. Todos los aspectos logísticos, financieros administrativos, que se generen en el cumplimiento de este plan, se deberán tramitar de acuerdo a las normas legales vigentes.
- B. Será responsabilidad de las Dependencias del Estado Mayor del Comando del Ejército Nacional y las Unidades Militares comprometidas en la ejecución del presente Plan, efectuar los trámites administrativos necesarios para la ejecución del mismo, conforme a sus competencias funcionales.


General LUIS EMILIO CARDOZO SANTAMARÍA
Comandante del Ejército Nacional


Autentica,


Teniente Coronel LUIS ALFREDO VÁSQUEZ RUEDA
Director de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército


Elaboró: SS. William Lobo
Suboficial Control Interno DADAE


Revisó: CT. Diana Porras
Oficial Procesos Administrativos DADAE


Revisó: CT. José Yarzagaray
Oficial Trámites y Requerimientos DADAE


Revisó: MY. Hernán Ceballos
Oficial Seguimiento y Control DADAE


Elaboró y Revisó: MY. Harley Díaz
Oficial Procesos Disciplinarios DADAE


Revisó: MY. Angélica Patiño
Oficial Directrices DADAE

Anexo "A": Videoconferencias DADAE 2025.

DISTRIBUCIÓN: Se realizará por correo institucional a las unidades y dependencias concernientes en la temática.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Oficina: Carrera 54 N° 26-25 CAN, Edificio Fortaleza, Oficina 264
Dirección Correo (Puerta 8): Carrera 57 N° 43-28 CAN, Edificio Fortaleza
Bogotá (Cundinamarca), Correo Electrónico: dadae@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA RESERVADA

ANEXO "A": Videoconferencias DADAE 2025

VIDEOCONFERENCIAS TRIMESTRAL / SEMESTRAL 2025									
ACTIVIDAD	ABRIL		* JULIO*		OCTUBRE		* DICIEMBRE*		FECHA
	UNIDAD	FECHA	UNIDAD	FECHA	UNIDAD	FECHA	UNIDAD	FECHA	
VIDEOCONFERENCIAS	JEFATURAS DIVISIONES	30	JEM / EJECUTIVOS	11	JEFATURAS DIVISIONES	29	JEM / EJECUTIVOS	26	
* VTC SEMESTRAL									

Autentica,

Teniente Coronel **LUIS ALFREDO MÁSCUEZ RUEDA**
 Director de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército

Elaboró: CT. Jorge Salera
 Oficial Seguimiento y Control de investigaciones DADAE

Revisó y V°B°: MY. Hernán Ceballos
 Oficial Seguimiento y Control de investigaciones DADAE

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Oficina: Carrera 54 N° 26-25 CAN, Edificio Fortaleza, Oficina 264
 Dirección Correo (Puerta 8): Carrera 57 N° 43-28 CAN, Edificio Fortaleza
 Bogotá (Cundinamarca), Correo Electrónico: dadae@buzonelercito.mil.co



PÚBLICA RESERVADA

VER PAGINA 2

DADA DAE

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Oficina: Carrera 54 N° 26-25 CAN, Edificio Fortaleza, Oficina 264
Dirección Correo (Puerta 8): Carrera 57 N° 43-28 CAN, Edificio Fortaleza
Bogotá (Cundinamarca), Correo Electrónico: dadae@buzonejercito.mil.co



SCS116-1